**ACTA NÚMERO VEINTE:** En el local de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Moncagua, Departamento de San Miguel a las ocho horas del día **VEINTISEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISEIS,** constituidos en sesión ordinaria los suscritos miembros del Concejo Municipal señores Sergio Antonio Solórzano Santos Alcalde Municipal, Juan Carlos Chávez Ortiz Síndico Municipal, Nelson Elías Villalobos Benítez Primer Regidor Propietario, José Silverio Zelaya González Segundo Regidor Propietario, Santos Miriam Castillo de Castro Tercera Regidora Propietaria, Nelson Omar Bermúdez Guzmán Cuarto Regidor Propietario, José Candelario Vigil Romero Quinto Regidor Propietario, José Ascensión Vargas Salamanca Sexto Regidor Propietario, Ricardo Napoleón Torres Romero Séptimo Regidor Propietario, José René Martínez Fernández Octavo Regidor Propietario, José Elmer Vilche Trejo Primer Regidor Suplente, José Tomás Rivera Joya Segundo Regidor Suplente, José Nelson Perdomo Amaya Tercer Regidor Suplente, José Henry Requeno Velásquez Cuarto Regidor Suplente y Thelma Yudith Castro Hernández Secretaria Municipal. Abierta la sesión por el señor Alcalde Municipal se procedió a darle lectura a la Agenda propuesta y al Acta Anterior las cuales fueron aprobadas y firmadas sin modificaciones, seguidamente el Concejo en uso de sus facultades Constitucionales y legales procedió al desarrollo de los puntos de agenda de los cuales toma los Acuerdos que a continuación se detallan: **ACUERDO NÚMERO UNO:**El Concejo Municipal Considerando: I. Que el Art. 4 numerales 4 y 18 del Código Municipal establecen como competencia del municipio la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la ciencia y las artes, así como la organización de ferias y festividades populares; II. Que el Decreto Legislativo Numero 142 publicado en el diario oficial número 230 tomo 373 de fecha ocho de diciembre de dos mil seis adiciona al Art. 5 de la Ley del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los municipios FODES dos incisos en el cual se autoriza el uso de dicho fondo para la celebración de ferias y las fiestas patronales de cada municipio; III.- Que entre el trece y veintidós de noviembre del corriente año se celebran las fiestas patronales en Caserío Llano el Higo de cantón El Cerro en honor a la Reina de la Paz, fechas en las cuales se desarrollan diversas actividades de tipo cultural, religiosas, deportivas, artísticas, entre otros. Por lo que en base a las consideraciones expuestas este Concejo Municipal acuerda: A) aprobar contrapartida municipal para la celebración de las fiestas patronales de Caserío Llano El Higo de Cantón El Cerro hasta por la cantidad de ochocientos 00/100 dólares ($ 800.00), distribuidas de la siguiente manera: la cantidad de doscientos 00/100 dólares ( $ 200.00 ) para la Asociación de Desarrollo Comunal Unidos para el Progreso ¨ADESCOUPP¨ de Caserío Llano El Higo para las actividades recreativas y culturales, la cantidad de trescientos 00/100 dólares ( $ 300.00 ) para la Iglesia Católica para las actividades religiosas y la cantidad de trescientos 00/100 dólares ( $ 300.00 ) para el Club Deportivo Nuevos Técnicos para las actividades deportivas; B) delegar a la Unidad de Participación Ciudadana para la coordinación y planificación de los eventos en compañía de las organizaciones involucradas de la comunidad; C) COMUNIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO DOS:** ElConcejo Municipal Considerando: I. Que el Art. 4 numerales 4 y 18 del Código Municipal establece como competencia del municipio la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la ciencia y las artes, así como la organización de ferias y festividades populares, II. Que el Decreto Legislativo Numero 142 publicado en el diario oficial número 230 tomo 373 de fecha ocho de diciembre de dos mil seis adiciona al Art. 5 de la Ley del Fondo para el Desarrollo Económico y Social, dos incisos en el cual se autoriza el uso de dicho fondo para la celebración de ferias y las fiestas patronales; III. Que del 30 de noviembre al 08 de diciembre del corriente año se celebran las fiestas patronales en Cantón La Estancia en honor a la Inmaculada Concepción de María, fechas en las cuales se desarrollan diversas actividades de tipo cultural, religiosas, deportivas, artísticas, entre otros. Por lo que en base a las consideraciones expuestas este Concejo Municipal, ACUERDA: A) aprobar contrapartida municipal por un monto de quinientos 00/100 dólares ( $ 500.00 ) para la Iglesia Católica para las actividades religiosas y culturales, en el marco de la celebración de las fiestas patronales de Cantón La Estancia; B) delegar a la Unidad de Participación Ciudadana para la coordinación y planificación de los eventos en compañía de las organizaciones involucradas de la comunidad; C) COMUNIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal ACUERDA: A) aperturar cuentas corriente en Banco Promerica a favor de la Alcaldía Municipal de Moncagua, denominadas de la siguiente manera: 1.- ¨ Perforación de Pozo en Caserío Las Posas de Cantón Los Ejidos, Municipio de Moncagua¨; 2.- ¨Construcción de Concreto Hidráulico en Tramo de la 5°. Avenida Sur, Barrio El Calvario, Municipio de Moncagua¨; 3.- ¨Techado y Colocación de Concreto en Cancha de Basketball en Centro Escolar María Luisa Parada de esta Ciudad; y 4.- ¨Construcción de Cien Metros de Concreto Hidráulico en Calle Principal de Caserío El 28 de Cantón Valle Alegre, Municipio de Moncagua¨; B) Nombrar responsables del manejo de fondos los señores Sergio Antonio Solórzano Santos Alcalde Municipal, Luis Mauricio Villalobos Hernández Tesorero Municipal y Nelson Elías Villalobos Benítez Primer Regidor Propietario; siendo indispensable para realizar cualquier transacción la firma del Tesorero Municipal junto a uno de los responsables mencionados anteriormente; C) CERTIFIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO CUATRO:** En vista que se ha realizado por parte de la comisión respectiva la evaluación de ofertas para ejecución del proyecto Mejoramiento en Conformación en Calle Principal y Acceso en Cantón El Jobo, Municipio de Moncagua; este Concejo Municipal ACUERDA: A) adjudicar la ejecución del proyecto Mejoramiento en Conformación y Balastado en Calle Principal y Acceso en Cantón El Jobo, Municipio de Moncagua, Municipio de Moncagua, a la empresa EDIME S. A. de C. V. por un monto de veintiséis mil setecientos setenta y cinco 00/100 dólares ( $ 26,775.00 ); B) adjudicar la supervisión a la empresa SB Constructora S. A. de C. V., por un monto de un mil doscientos 00/100 dólares ( $ 1,200.00 ); C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CINCO:** En vista que se ha realizado por parte de la comisión respectiva la evaluación de ofertas para ejecución del proyecto Conformación y Mantenimiento de Calles Principales de Cantón Valle Alegre, Municipio de Moncagua; este Concejo Municipal ACUERDA: A) adjudicar la ejecución del proyecto Conformación y Mantenimiento de Calles Principales de Cantón Valle Alegre, Municipio de Moncagua, a la empresa ICEPROM S. A. de C. V. por un monto de dieciocho mil setecientos veinte 00/100 dólares ( $ 18,720.00 ); B) adjudicar la supervisión a la empresa INDEPO S. A. de C. V., por un monto de ochocientos cincuenta 00/100 dólares ( $ 850.00 ); C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO SEIS:** En vista que se ha realizado por parte de la comisión respectiva la evaluación de ofertas para ejecución del proyecto Perforación de Pozo en Caserío Las Posas de Cantón Los Ejidos, Municipio de Moncagua; este Concejo Municipal ACUERDA: A) adjudicar la ejecución del proyecto Perforación de Pozo en Caserío Las Posas de Cantón Los Ejidos, Municipio de Moncagua, a la empresa DIPERSA S. A. de C. V. por un monto de cuarenta mil veintiuno 78/100 dólares ( $ 40,021.78 ); B) adjudicar la supervisión a la empresa CONSTRU-A S. A. de C. V., por un monto de dos mil 00/100 dólares ( $ 2,000.00 ); C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO SIETE:** En vista que se ha realizado por parte de la comisión respectiva la evaluación de ofertas para ejecución del proyecto Construcción de Cien Metros de Concreto Hidráulico en Calle Principal de Caserío El 28 de Cantón Valle Alegre, Municipio de Moncagua; este Concejo Municipal ACUERDA: A) adjudicar la ejecución del proyecto Construcción de Cien Metros de Concreto Hidráulico en Calle Principal de Caserío El 28 de Cantón Valle Alegre, Municipio de Moncagua, a la empresa Inversiones y Servicios Romero S. A. de C. V. por un monto de treinta y nueve mil ochocientos treinta y seis 67/100 dólares ( $ 39, 836.67 ); B) adjudicar la supervisión a la Ing. Eva Isabel Ulloa Montoya, por un monto de un mil novecientos 00/100 dólares ( $ 1,900.00); C) COMUNIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO OCHO:** En vista que se ha realizado por parte de la comisión respectiva la evaluación de ofertas para ejecución del proyecto Construcción de Concreto de Hidráulico de Tramo de la 5°. Avenida Sur, Barrio El Calvario, Municipio de Moncagua; este Concejo Municipal ACUERDA: A) adjudicar la ejecución del proyecto Construcción de Concreto de Hidráulico de Tramo de la 5°. Avenida Sur, Barrio El Calvario, Municipio de Moncagua, a la empresa G&M Constructora S. A. de C. V. por un monto de veintinueve mil ochocientos quince 92/100 dólares ( $ 29,815.92 ); B) adjudicar la supervisión a la empresa INCOVI S. A de C. V., por un monto de un mil trescientos 00/100 dólares ( $ 1,300.00); C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** En vista que se ha realizado por parte de la comisión respectiva la evaluación de ofertas para realizar la supervisión del proyecto Techado y Colocación de Concreto en Cancha de Basquetball en Centro Escolar María Luisa Parada, Municipio de Moncagua; este Concejo Municipal ACUERDA: A) adjudicar la supervisión del proyecto Techado y Colocación de Concreto en Cancha de Basquetball en Centro Escolar María Luisa Parada, Municipio de Moncagua, al Ing. Erick Noé González Cornejo por un monto de dos mil seiscientos 00/100 dólares ( $ 2,600.00 ); B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Sr. Alcalde Municipal presenta las erogaciones requeridos para el funcionamiento de la institución, por lo que este Concejo Municipal en base al Art. 30 Nº 14 CM, ACUERDA: aprobar la lista presentada por el Sr. Alcalde Municipal de acuerdo al siguiente detalle: 1.- Erogar la cantidad de setenta y siete 00/100 dólares para almuerzos y la cantidad que corresponda para refrigerios, a utilizarse durante la presente reunión del Concejo Municipal; 2.- Erogar la cantidad de ochenta y un 00/100 dólares para pago al Sr. Cristian Rolando Zelaya Quinteros, que se desempeña como Auxiliar de Electricista del 24 de octubre al 04 de noviembre del presente año; 3.- Erogar la cantidad de ciento ocho 00/100 dólares para pago al Sr. Salvador Enrique Gómez Hernández, que se desempeña en mantenimiento del Cementerio Municipal del 21 de octubre al 04 de noviembre del presente año, y la cantidad de ciento diecisiete 00/100 dólares para pago al Sr. José Israel Colato Gáleas, por realizar trabajos de limpieza y chapoda en los Cementerios del Área Urbana del 19 de octubre al 02 de noviembre del presente año,; 4.- Autorizar la adquisición de cuatro cajas de gaseosas y un fardo de agua, por la cantidad de cuarenta 25/100 dólares ( $ 40.25 ), en vista de la cotización presentada por Comedor El Garrobero, en el marco de la reestructuración de la Asociación de Desarrollo Comunal de Cantón Los Ejidos, el día 28 de octubre del presente año; 5.- Erogar la cantidad de ciento sesenta y dos 00/100 dólares para pago al Sr. Franklin Fabricio Urrutia Villalobos, por laborar como Promotor Social del 15 al 31 de octubre del presente año; todo lo que se comprobara como lo establece el Art. 86 del Código Municipal.- **ACUERDO NÚMERO ONCE:** Concejo Municipal Considerando: I. Que el Art. 4 numerales 4 y 18 del Código Municipal establece como competencia del municipio la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la ciencia y las artes, así como la organización de ferias y festividades populares, II. Que el Decreto Legislativo Numero 142 publicado en el diario oficial número 230 tomo 373 de fecha ocho de diciembre de dos mil seis adiciona al Art. 5 de la Ley del Fondo para el Desarrollo Económico y Social, dos incisos en el cual se autoriza el uso de dicho fondo para la celebración de ferias y las fiestas patronales; III. Que próximamente se celebraran las fiestas patronales en Colonia San Carlos de Cantón El Platanar en honor a San Carlos Borromeo, en las cuales se desarrollan diversas actividades de tipo cultural, religiosas, deportivas, artísticas, entre otros. Por lo que en base a las consideraciones expuestas este Concejo Municipal, ACUERDA: A) aprobar contrapartida municipal por un monto de un mil ochocientos 00/100 dólares ( $ 1,800.00 ), para la celebración de las fiestas patronales del cantón El Platanar, lo que se distribuirá de la siguiente manera: la cantidad de trescientos 00/100 dólares ( $ 300.00 ) para la Iglesia Católica para celebración de las actividades religiosas; y la cantidad de un mil quinientos 00/100 dólares ( $ 1,500.00 ) para la Asociación de Desarrollo Comunal Unidos para El Progreso ¨ADESCOUP¨ de la Colonia San Carlos de Cantón El Platanar para las actividades las culturales, recreativas y fiesta bailable; B) Delegar a los Concejales de la comunidad para la coordinación y planificación de los eventos en compañía de las organizaciones involucradas de la comunidad; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal considerando: I. Que el Art. 4 numerales 4 y 18 del Código Municipal establece como competencia del municipio la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la ciencia y las artes, así como la organización de ferias y festividades populares, II. Que el Decreto Legislativo Numero 142 publicado en el diario oficial número 230 tomo 373 de fecha ocho de diciembre de dos mil seis adiciona al Art. 5 de la Ley del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los municipios FODES dos incisos en el cual se autoriza el uso de dicho fondo para la celebración de ferias y las fiestas patronales de cada municipio; III.- Que en el mes de noviembre del corriente año se celebran las fiestas patronales en Caserío La Paz de Cantón Tangolona en honor a la Reina de la Paz, fecha en la cual se desarrollan diversas actividades de tipo cultural y religiosas, entre otros. Por lo que en base a las consideraciones expuestas este Concejo Municipal, ACUERDA: A) aprobar contrapartida municipal por la cantidad de cien 00/100 dólares ($ 100.00) para la Iglesia Católica de Caserío La Paz de Cantón Tangolona, para las actividades religiosas y culturales, en el marco de la celebración de las fiestas patronales de Caserío La Paz de Cantón Tangolona; B) delegar al Concejal de la comunidad para la coordinación y planificación de los eventos en compañía de las organizaciones involucradas de la comunidad; C) COMUNIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal Considerando: I.- Que los recursos del FODES que recibe esta Municipalidad mensualmente, han sufrido atrasos afectando pagos y obligaciones con proveedores de bienes y servicios; II.- Que esta Municipalidad no cuenta con los fondos necesarios para solventar en este momento el pago de energía eléctrica de la institución y alumbrado público, que se adeuda a la Empresa Eléctrica de Oriente; III- Que el servicio de energía eléctrica es de vital importancia para brindar los servicios que demanda la población; por lo que este Concejo Municipal en vista de lo antes relacionado, ACUERDA: A) facultar al Tesorero Municipal cancelar el día once de noviembre del presente año la cantidad de doce mil ochocientos treinta y tres 67/100 dólares ( $ 12,833.67 ), a la Empresa Eléctrica de Oriente, en concepto de pago de energía eléctrica de esta Municipalidad y alumbrado público correspondiente a los meses de septiembre y octubre del presente año; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CATORCE:** En el marco de la aprobación de las jornadas de limpieza contra la enfermedad del dengue y chikungunya para evitar la proliferación de dichas enfermedades y en vista de la solicitud presentada por la Unidad de Salud de esta Ciudad, en la cual solicitan diésel y gasolina para realizar acciones de prevención en los cementerios y sus alrededores, por lo que considerando que se aproxima la celebración del día de los difuntos; este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 5, ACUERDA: A) aprobar la compra de 15 galones de diésel y 5 galones de gasolina para ser utilizados en la jornada de fumigación en los Cementerios del área Urbana, que realizara la Unidad de Salud de esta Ciudad los días 28 y 31 de octubre del presente año; B) COMUNIQUESE a la UACI para su adquisición y entrega.- **ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal ACUERDA: A) autorizar al Sr. Tesorero Municipal para que realice depósitos a las cuentas siguientes: Fiesta Patronales la cantidad de dos mil cien 00/100 dólares ( $ 2,100.00 ); Dispensario Médico la cantidad de un mil cien 00/100 ( $ 1,100.00 ); Prevención de la Violencia a Través del Fomento al Deporte la cantidad de tres mil quinientos 00/100 dólares ( $ 3,500.00), Iluminación en Zonas de Alto Índice Delincuencial la cantidad de un mil setecientos cincuenta y cinco 86/100 dólares ( $ 1,755.86 ); B) COMUNIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:** Con el fin de brindar mantenimiento a las motocicletas adquiridas en el marco del proceso de Fortalecimiento Institucional Local para la Gestión de Riesgos; este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral, 25, 30 numeral 14 y 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: A) autorizar el mantenimiento para las dos motocicletas de la municipalidad por la cantidad de veinticinco 04/100 dólares ( $ 25.04 ); B) Comuníquese a la UACI para su realización siguiendo los procedimientos legales pertinentes.- **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** En el marco de la aprobación del proyecto Prevención de la Violencia a través del Fomento al Deporte en el Municipio de Moncagua Año 2016 y en vista de la solicitudes presentadas por el C. D. Atlético Platanar de Cantón El Platanar, C. D. Aspirante de Caserío El Desconsuelo de Cantón El Platanar, Real España F. C. de Cantón Tangolona, C. D. Nueva Selección Dos Mil de Cantón El Jobo, C. D. Nuevo Porvenir de Cantón El Platanar y Alianza F. C. de Cantón El Papalón, en la cual solicitan se les proporcione un aporte económico para sufragar premios y otras actividades relacionadas a la realización de torneos deportivos, por lo que este Concejo Municipal con el fin de incentivar y estimular a los jóvenes del municipio para desarrollar esta disciplina y de conformidad al Art. 4 numeral 4 del Código Municipal, ACUERDA: A) aportar la cantidad de trescientos 00/100 dólares ( $ 300.00 ) para cada uno de los equipos siguientes: C. D. Atlético Platanar de Cantón El Platanar; C. D. Aspirante de Caserío El Desconsuelo de Cantón El Platanar; Real España F. C. de Cantón Tangolona; C. D. Nueva Selección Dos Mil de Cantón El Jobo y C. D. Nuevo Porvenir de Cantón El Platanar; y la cantidad trescientos cincuenta 00/100 dólares ( $ 350.00 ) para Alianza F. C. de Cantón El Papalón; B) autorizar al Tesorero Municipal financiar con fondos FODES 75%, en el marco del Proyecto Prevención de la Violencia a Través del Fomento al Deporte en el Municipio de Moncagua Año 2016; C) COMUNIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** En el Marco de la firma del convenio de cooperación interinstitucional entre esta municipalidad y el Ministerio de Obras Publica, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano; para la ejecución del proyecto Conformación de Superficie de Rodamiento en Caminos Vecinales del Municipio de Moncagua; este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 25 y 31 numeral 5 del Código Municipal y al convenio firmado entre ambas instituciones, ACUERDA: A) autorizar al tesorero municipal cancelar hasta la cantidad de seis mil cuatrocientos doce 50/100 dólares ( $ 6,412.50 ), para adquisición de combustible y lubricantes para la maquinaria a utilizarse en la ejecución del proyecto Conformación de Superficie de Rodamiento en Caminos Vecinales del Municipio de Moncagua; B) financiar con fondos FODES 75%; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal; ACUERDA: A) autorizar al Sr. Tesorero Municipal para que realice depósito a la cuenta número 105677280, Moncagua/FISDL/PFGL/C2, por la cantidad de cuatrocientos dieciséis 47/100 dólares ( $ 416.47 ); B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTE:** En vista de la solicitud presentada por el encargado de mantenimiento del estadio municipal, en la cual manifiesta la necesidad de adquirir mangueras y aspersores para brindar mantenimiento a la grama del estadio municipal, por lo que es necesario su adquisición, este Concejo Municipal amparados en el Art. 4 numeral 25 y 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: A) hacer efectiva la compra de tres mangueras de 33 metros y tres aspersores, para mantenimiento del estadio municipal; B) COMUNIQUESE a la UACI para su adquisición.- **ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:** El Concejo Municipal ACUERDA: A) autorizar al Tesorero Municipal para que inicie las gestiones pertinentes ante el Banco de América Central para activar las cuentas según el detalle siguiente: cuenta de ahorro número 105677280 de nombre Moncagua/FISDL/PFGL/C2, por la cantidad de diez mil setecientos 00/100 dólares ( $ 10.700.00 ), fondos que serán transferidos a la cuenta corriente número 200873776 de nombre Moncagua/FISDL/PFGL/C2 del proyecto Adquisición de Equipo Informático y Mobiliario/Computadoras, Fotocopiadora, Municipio de Moncagua; cuenta de ahorro número 105677280 de nombre Moncagua/FISDL/PFGL/C2, por la cantidad de seiscientos 00/100 dólares ( $ 600.00 ), fondos que serán transferidos a la cuenta corriente número 200873776 de nombre Moncagua FISDL Situación Crítica del proyecto Capacitación en Fortalecimiento de las Capacidades del Personal en el Área Financiera y Tributaria, Municipio de Moncagua; cuenta de ahorro número 105677280 de nombre Moncagua/FISDL/PFGL/C2, por la cantidad de trece mil trescientos 00/100 dólares ( $ 13,300.00 ), fondos que serán transferidos a la cuenta número 200873784 de nombre Moncagua FISDL Gestión de Riesgos; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO VEINTIDOS:** En el marco de la ejecución del proyecto Construcción de Pasarela Peatonal Peatonal Sobre Rio El Astillero, en Caserío El Astillero, Cantón Tangolona, Municipio de Moncagua, y en vista que la empresa Obras Civiles y Proyectos S. A. de C. V., solicita una prorroga al contrato de ejecución, por presentarse dificultades para ejecutar el proyecto en el plazo contractual que finaliza el once de noviembre de presente año; por lo que este Concejo Municipal, ACUERDA: A) otorgar prorroga a la empresa Obras Civiles y Proyectos S. A. de C. V., para finalización del proyecto, por un término de quince días calendarios a partir del doce de noviembre al veintiséis de noviembre del presente año, ampliando el plazo a noventa días; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTITRES:** En el marco de la aprobación del Acuerdo Número Uno, Acta Número Quince de Fecha Diez de Agosto del presente año, y en vista que el equipo de futbol de la Municipalidad realizara encuentro un futbolístico y posteriormente un convivio con el equipo de futbol de la Alcaldía Municipal de Chinameca, con el fin de fortalecer la convivencia y armonía entre las municipalidades, por lo que este Concejo Municipal en vista de la cotización presentada por el Comedor El Garrobero y de conformidad al Art. 4 numeral 4 del Código Municipal, ACUERDA: A) autorizar el suministro de panes, bebidas y agua por la cantidad de ciento sesenta y siete 10/100 dólares ( $ 167.10 ), en el marco de la realización del partido de futbol del equipo de la municipalidad con el equipo de la Alcaldía Municipal de Chinameca; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO:** En vista del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional N°. ORI 07/2016 para la Ejecución de Proyectos de Infraestructura Vial en el Municipio de Moncagua entre esta municipalidad y el Ministerio de Obras Publica; este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 25 y 31 numeral 5 del Código Municipal y al convenio firmado entre ambas instituciones, ACUERDA: A) autorizar la adquisición de quinientas unidades de cerámica por la cantidad de novecientos treinta y seis 00/100 dólares ( $ 936.00 ), en vista de la cotización presentada por la Ferretería El Baratillo, como contrapartida Municipal referente a bien y/o servicio solicitado por el Ministerio de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano, de conformidad a lo establecido en el convenio; B) autorizar al Tesorero Municipal cancelar la cantidad de cuarenta y cinco 00/100 dólares ( $ 45.00 ) para reparación de la motoniveladora; C) financiar con fondos FODES 75%; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO:** El Concejo Municipal Considerando: I. Que el Art. 4 numerales 4 y 18 del Código Municipal establecen como competencia del municipio la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la ciencia y las artes, así como la organización de ferias y festividades populares; II. Que el Decreto Legislativo Numero 142 publicado en el diario oficial número 230 tomo 373 de fecha ocho de diciembre de dos mil seis adiciona al Art. 5 de la Ley del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los municipios FODES dos incisos en el cual se autoriza el uso de dicho fondo para la celebración de ferias y las fiestas patronales de cada municipio; III. Que a partir del 21 de noviembre del corriente año se celebran las fiestas patronales en Caserío El Tempisque de Cantón El Platanar en honor a la Virgen de la Paz, fechas en las cuales se desarrollan diversas actividades de tipo cultural, religiosas, deportivas, artísticas, entre otros. Por lo que en base a las consideraciones expuestas este Concejo Municipal, ACUERDA: A) aprobar contrapartida municipal hasta por un monto de un mil 00/100 dólares ( $ 1,000.00 ) para la Asociación de Desarrollo Comunal de Caserío El Tempisque (ADESCOET), de Cantón El Platanar, para las actividades recreativas y culturales, en el marco de la celebración de las fiestas patronales de Caserío El Tempisque de Cantón El Platanar; B) Delegar a los Concejales de Cantón El Platanar para la coordinación y planificación de los eventos en compañía de las organizaciones involucradas de la comunidad; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS:** En vista que la tubería de drenaje instalada en esta municipalidad, se encuentra dañada por lo que se hace necesario repáralas, así mismo reparar el muro ubicado en el parqueo municipal; por lo que este Concejo Municipal considerando que es facultad velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales y de conformidad al Art. 30 numeral 14 y 31 numeral 5 del Código Municipal ACUERDA: A) autorizar la adquisición de ocho tubos pvc, por la cantidad de cincuenta y dos 00/100 dólares ($ 52.00); y la adquisición de seis bolsas de cemento por la cantidad de cincuenta y dos 50/100 dólares ( $ 52.50 ), para reparación de muro del parqueo municipal y tuberías de drenaje de esta municipalidad ; B) autorizar a la UACI su adquisición siguiendo los procedimientos legales pertinentes; C) COMUNIQUESE.**- ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE:** En el marco de la ejecución del proyecto Techado y Colocación de Concreto en Cancha de Basquetball en Centro Escolar María Luisa Parada, Municipio de Moncagua; este Concejo Municipal Acuerda: A) Nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas para el proyecto mencionado, la que estará integrada por los miembros siguientes: 1. Lic. Sergio Antonio Solórzano Santos Alcalde Municipal; 2. Ing. Edgar Alexis Melara Molina encargado de la UACI; 3. Sra. Santos Mirian Castillo de Castro Tercera Regidora Propietaria; 4. Sr. Josué Antonio Mejicanos Auxiliar de Contabilidad como Miembro de la Unidad Financiera y 5. Herme Remberto Penado Director del Centro Escolar María Luisa Parada; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO:** En vista que se ha realizado por parte de la comisión respectiva la evaluación de ofertas para la formulación del proyecto Mantenimiento de Calles del Cantón El Papalón, Municipio de Moncagua, este Concejo Municipal, ACUERDA: A) adjudicar la formulación de la carpeta técnica del proyecto a la empresa INDEPO S. A. de C. V.; B) COMUNIQUESE.-Y sin más que hacer constar se da por finalizada la presente, ratificamos su contenido y firmamos de conformidad.-

Sr. Sergio Antonio Solórzano Santos Sr. Juan Carlos Chávez Ortiz

Alcalde Municipal Síndico Municipal

Nelson Elías Villalobos Benítez José Silverio Zelaya González

Primer Regidor Propietario Segundo Regidor Propietario

Santos Mirian Castillo de Castro Nelson Omar Bermúdez Guzmán

Tercera Regidora Propietaria Cuarto Regidor Propietario

José Candelario Vigil Romero José Ascensión Vargas Salamanca

Quinto Regidor Propietario Sexto Regidor Propietario

Ricardo Napoleón Torres Romero José Rene Martínez Fernández

Séptimo Regidor Propietario Octavo Regidor Propietaria

José Elmer Vilche Trejo José Tomas Rivera Joya

Primer Regidor Suplente Segundo Regidor Suplente

José Nelson Perdomo Amaya José Henry Requeno Velásquez

Tercer Regidor Suplente Cuarto Regidor Suplente

Thelma Yudith Castro Hernández

Secretaria Municipio